

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO :

Art. 1.— Se declara el sábado 26 de febrero de 1982, Día de Regocijo Popular, en todo el país.

Art. 2.— Se invita a todos los empleados públicos y privados, profesionales, comerciantes, estudiantes, obreros y al pueblo en general a participar en esos festejos.

Art. 3.— Se exhorta al sector privado de todo el país, a conceder facilidades a sus empleados y trabajadores para que asistan a dichos actos.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veinticinco (25) días del mes de febrero del año mil novecientos ochenta y tres; años 139o. de la Independencia y 120o. de la Restauración.

SALVADOR JORGE BLANCO

Dec. No. 814, que concede la condecoración de la Orden del Mérito de Duarte, Sánchez y Mella en el Grado de Oficial a varios Miembros de la Policía Nacional.

G. O. No. 9607 del 28 de febrero de 1983

SALVADOR JORGE BLANCO
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 814

CONSIDERANDO los altos merecimientos de los oficiales que se mencionan en la parte dispositiva del presente Decreto,

quienes han servido durante más de 20 años en la Policía Nacional con lealtad y consagración;

VISTA la Ley No. 1113, de fecha 30 de mayo de 1936, y sus modificaciones;

OIDO el parecer del Consejo de la Orden del Mérito de Duarte, Sánchez y Mella;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

Art. 1.— Se concede la Condecoración de la Orden del Mérito de Duarte, Sánchez y Mella en el Grado de Oficial, a los oficiales que se detallan a continuación, quienes han servido en la Policía Nacional durante más de 20 años, con lealtad y consagración: Generales de Brigada Manuel Antonio Imbert Sánchez y Alejandro de la Paz de León; y Coroneles Dr. Ganímedes Ramírez Pérez y Andrés Rivera Morales.

Art. 2.— Envíese a la Secretaría de Estado de Relaciones Exteriores, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veinticinco (25) días del mes de febrero del año mil novecientos ochenta y tres; años 139o. de la Independencia y 120o. de la Restauración.

SALVADOR JORGE BLANCO